



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación y Cultura

Centro de Información y
Documentación Educativa
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

es de

USHUAIA, 06 OCT 2005

VISTO la Nota N° 211/05 LETRA: D.E.SUP., y

CONSIDERANDO:

Que por la Nota enunciada en el Visto la Dirección de Educación Superior solicita la ratificación del Dictamen N° 474, de fecha 16 de diciembre de 2.004 emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Cultura y Educación de Nación, por el cual no se otorga la aprobación del dictado de la carrera "TÉCNICO FORENSE Y NOTARIAL" a la Institución Fundación World University – World Collage, con asiento en la ciudad de Ushuaia.

Que atento lo manifestado por la Referente Provincial, corresponde su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14° de la Ley Provincial 617.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Dictamen N° 474, de fecha 16 de diciembre de 2.004 emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Cultura y Educación de Nación, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia autenticada de la presente Resolución y del Dictamen N° 92 a la Institución Fundación World University – World Collage, con asiento en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. y C. N° 1442 /05.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM C. STANG
Jefe División Archivo
M.E. y C.

Oscar A. LASSALLE
MINISTRO DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

717

B. 1a
E



545

Acta de Dictamen N° 474 / 2004

En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de diciembre de 2004, reunida la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, conforme al quórum respectivo, procede a analizar la presentación realizada por el INSTITUTO WORLD COLLEGE-FUNDACIÓN WORLD COLLEGE, de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, de la carrera: "TÉCNICO SUPERIOR FORENSE Y NOTARIAL", expediente N° 1636 / 04 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN.

Dicho análisis se realiza siguiendo los indicadores pautados en la Resolución N° 183/02 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN y demás normativa concomitante y en orden a: información institucional, datos generales de la carrera, fundamentación y objetivos de la carrera, perfil del egresado, propuesta curricular (diseño y desarrollo), materiales didácticos a utilizar, cuerpo académico, recursos e infraestructura, presupuesto y modo de financiamiento, organización, gestión y sistema de monitoreo y evaluación de la carrera.

A partir de la evaluación realizada, la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, dictamina para la carrera "TÉCNICO SUPERIOR FORENSE Y NOTARIAL", presentada por el INSTITUTO WORLD COLLEGE-FUNDACIÓN WORLD COLLEGE, con Plan de Estudios aprobado por Res. 0801/01 y 1068/01 del Ministerio de Educación de la provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR:

NO APROBACIÓN

El presente dictamen se sustenta en los siguientes fundamentos:

- o Algunos objetivos y competencias del perfil del egresado no se relacionan con la propuesta curricular, ni con el título que otorgan.
- o No consignan bibliografía de los espacios curriculares.
- o No especifican cómo se desarrollan los espacios vinculados con la práctica profesional.
- o Presentan como material un módulo de derecho mercantil, asignatura que no figura en el plan de estudios. Presentan desarrollo de los temas relacionados con legislación de España, incluso presentan un capítulo referido a la Constitución de ese país. No presentan actividades, guías o trabajos prácticos, no se incluye ningún procesamiento didáctico.

Se adjunta a la presente como Anexo I y formando parte integrante del presente dictamen, la planilla evaluativa que complementa la información expuesta.



La función de lo expuesto se encomienda a la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN:

1. Inscribir en el Libro de Dictámenes.
2. Notificar a las jurisdicciones de origen y de destino involucradas por esta oferta.
3. Remitir oportunamente las actuaciones, en caso de corresponder, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN en los términos del artículo 2º de la Resolución CFCyE N° 209/03.

Ulises
Monica Suarez

Asporo
Prof. Rafael Luis Asporo

Alb
Marta Paladino

[Signature]
[Signature]

[Signature]
Eduardo Lari

[Signature]
EISA DIEZ

[Signature]
P. Pensado

[Signature]
PACIFICO

[Signature]
I. GÓMEZ

[Signature]
Yaya, Graciela

Institución : INSTITUTO WORLD COLLEGE – FUNDACION WORLD COLLEGE

Jurisdicción de origen: Tierra de Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Carrera: TÉCNICO SUPERIOR FORENSE Y NOTARIAL

n° de rec: 545

Jurisdicciones de destino: Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Aspectos a evaluar	
I. Información Institucional	Resoluciones 0801/01 y 1068/01 del Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
II. Oferta educativa	Título que otorga TÉCNICO FORENSE Y NOTARIAL año de inicio 2001 manifiestan tener subsedes para atención de alumnos, una en Ciudad de Bs. As. Y otra en España
I) Datos y Encuadre general	Manifiestan en la presentación "el grupo, que inicia sus actividades en 1986...pasa en el año 2001 a conformarse como una Fundación, autorizada por el Ministerio de Educación del Estado Español. No adjuntan documentación al respecto.
II. 2) Objetivos de la Carrera y Perfil del Egresado	Mencionan perfiles e incumbencias que no se relacionan con la propuesta curricular, ni con el título que se otorga.
II. 3) Diseño Curricular	Duración de la carrera: tres años 1920 horas (no aclaran si son horas reloj o horas cátedras) Mencionan solamente contenidos, no figura bibliografía La mayoría de los espacios curriculares son de derecho. No figuran espacios relacionados con perfiles e incumbencias que se mencionan tanto en la normativa como en la presentación. Por ejemplo: "capacitado para desempeñarse como empleado de la Administración Pública y de Los Poderes Legislativo y Judicial..."
II. 4) Desarrollo Curricular	Desarrollan fundamentos desde las teorías del aprendizaje y desde la modalidad. Se hace referencia a las características que debe poseer el material con el que trabajan los alumnos(diseño, organización didáctica), pero esto no se evidencia en el análisis del mismo. No especifica cómo se llevarán a cabo la práctica profesional
II. 5) Régimen Académico	Un trabajo práctico una evaluación distancia obligatoria. Examen final presencial
II. 6) Materiales Didácticos	Presentan en diskette un módulo de derecho mercantil, asignatura que no figura en el plan de estudios. En el mismo se hay un capítulo referido a la Constitución Española. Presentan desarrollo de los temas, relacionados con legislación de España. El desarrollo de los temas no presenta ningún procesamiento didáctico, guías de actividades o trabajos prácticos.
I. 7) Cuerpo Académico	Pertinente

Spalof
Patull
only
cuantos
As
M
28

II.	8) Recursos Infraestructura	c	Manifiestan tener aulas, laboratorios y biblioteca(no mencionan cantidad ni tipo de ejemplares) en la sede y subedes
II.	9) Monitoreo y Evaluación del Proyecto	y	Mencionan que se evaluan los materiales y desarrollan líneas de investigación para conocer la población destinataria y adecuar los soportes a la heterogeneidad del sistema. Esto no se evidencia en el material analizado.

Alfonso

*Centro
Nueva Escuela*

[Signature]
Sergio
Jurado

[Signature]
PACIFICO

[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]